JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia	:	Ordinario Laboral
Demandante	:	José Carlos Vergara Cárdenas
Demandados	:	Consorcio Sede Puri y Cortolima
Radicación	:	73-585-31-12-001-2020-00013-00.

En la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el consorcio accionado, manifestó que allego prueba sobreviniente sobre la perdida de capacidad del actor.

En la misma audiencia, para mejor proveer se dispuso recabar información al respecto; siendo que la secretaria informó que el consorcio accionado no allego ninguna solicitud al correo electrónico del juzgado (C2 archivo 40) y por su parte, el accionado precitado, allego un reporte la ARL Axa Colpatria que informa que el actor recupero su capacidad laboral y no tiene porcentaje de pérdida de capacidad laboral, el cual, fue inicialmente remitido a un correo electrónico que no es el del juzgado (C2 archivo 37).

No obstante, la falencia de remisión del consorcio accionado, como se considera que la prueba referida ayuda a esclarecer el fondo de los hechos relacionados y condenas pedidas, siguiendo los preceptos del artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se decretara de oficio dicha prueba.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º Decretar de oficio como prueba documental el informe rendido por la ARL AXA Colpatria (C2 archivo 37).

2º Decretar de oficio el dictamen realizado por la ARL AXA Colpatria al actor que refiere en su oficio del 23 de julio de 2021.

Comuníquese para que lo remita de forma inmediata. Adjúntese copia del oficio precitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964e5f1d31ad7f0b55f0a861bbb9d52cee22216ff270e8e211410af03619da22**
Documento generado en 21/02/2022 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica